



Asamblea General

Distr. general
5 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Turkmenistán

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–111	3
A. Exposición del Estado examinado	5–16	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	17–111	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	112–115	15
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 16º período de sesiones del 22 de abril al 3 de mayo de 2013. El examen de Turkmenistán se llevó a cabo en la primera sesión, el 22 de abril de 2013. La delegación de Turkmenistán estuvo encabezada por Vepa Hajiyev, Viceministro de Relaciones Exteriores. En su décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Turkmenistán.

2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Turkmenistán: Botswana, el Ecuador y Filipinas.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Turkmenistán se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional presentado/exposición por escrito realizada de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/16/TKM/1);

b) Una compilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/16/TKM/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/16/TKM/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Turkmenistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, México, Montenegro, Noruega, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación informó de que se había progresado considerablemente en el cumplimiento de las obligaciones que había contraído Turkmenistán en el marco del examen periódico universal. Se había modificado la legislación para adaptarla a las normas internacionales y se habían realizado reformas en distintas esferas bajo el liderazgo del Presidente de Turkmenistán. La economía nacional se había ido desarrollando y habían aumentado las inversiones en ciencia, educación, salud, cultura e infraestructura social. La delegación expresó su confianza en que el diálogo constructivo en el Grupo de Trabajo permitiría al Gobierno progresar todavía más en la promoción de la realización progresiva de los derechos humanos y las libertades.

6. La delegación puso de relieve las iniciativas de Turkmenistán en el ámbito internacional y su participación activa y su papel cada vez mayor en la labor de una serie de organizaciones internacionales, como el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Comisión Económica para Europa. A lo largo del período examinado, Turkmenistán se adhirió a varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como

la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo y las Convenciones de 1954 y 1961 sobre la apatridia.

7. La delegación afirmó que la Comisión Nacional de Perfeccionamiento de la Legislación había elaborado recomendaciones para perfeccionar la legislación vigente y redactar nuevas leyes y reglamentos teniendo en cuenta las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Turkmenistán. El Parlamento también había adoptado medidas para garantizar la conformidad de las leyes recientemente aprobadas y modificadas con el derecho internacional. La delegación indicó varias nuevas leyes que habían sido aprobadas en el marco de las reformas, como el Código de Procedimiento Penal y el Código de Familia, que incorporaban las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos aplicables.

8. La delegación señaló que el Gobierno había prestado especial atención al sistema penitenciario. Se habían hecho obras de reforma en las instituciones penitenciarias y en 2013 se terminaría de construir una nueva cárcel de mujeres. Se había mejorado la infraestructura médica en las cárceles y se habían creado unidades productivas para ofrecer nuevas oportunidades laborales a los reclusos. Para esas actividades se habían asignado considerables recursos del presupuesto del Estado. El Gobierno, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Asia Central, había estado ejecutando un plan de acción en el marco de la cooperación multilateral en el sistema penitenciario. Con arreglo a ese plan se habían efectuado visitas de representantes del CICR a instituciones penitenciarias desde 2011. En las verificaciones del CICR se constató que las condiciones de los correccionales para menores se ajustaban a las normas internacionales. El Gobierno había estado estudiando la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

9. Los objetivos de desarrollo estratégicos a largo plazo estaban definidos en una serie de documentos de políticas, como el Programa nacional de desarrollo socioeconómico para 2011-2030 y el Programa nacional del Presidente de Turkmenistán de cambios de las condiciones sociales en aldeas, ciudades y centros regionales para el período que abarca hasta 2020. El principal objetivo de ese último programa era ofrecer a las personas que vivían en zonas rurales condiciones sociales y laborales de alta calidad, semejantes a las del medio urbano. A lo largo del período 2008-2012 se habían asignado 4.800 millones de dólares de los Estados Unidos del presupuesto estatal a la ejecución de grandes proyectos en las zonas rurales. Dentro de esos proyectos se habían construido nuevos edificios de viviendas, escuelas, establecimientos médicos y centros culturales y deportivos.

10. La delegación declaró que se habían aplicado diversas medidas, como la construcción de nuevos centros médicos y deportivos y la modernización del equipamiento médico, para ofrecer atención de salud de calidad y garantizar el bienestar de la población, puesto que esos aspectos seguían siendo prioritarios en las políticas estatales. El Gobierno cooperaba con organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Se había reformado el sistema educativo con arreglo al Decreto presidencial de 2013 en virtud del cual el plan de enseñanza escolar pasó de 10 años a 12 años de duración.

11. La delegación declaró que el Gobierno había adoptado medidas para crear una infraestructura de información y telecomunicaciones, así como las condiciones legales, organizativas y financieras para el desarrollo de una sociedad de la información. Se habían equipado exhaustivamente de computadoras las instituciones científicas y educativas. Los alumnos de los centros multimedia y de las escuelas y universidades habían estudiado temas de tecnología de la información. Se había introducido en el sistema de la administración pública un servicio de gobierno electrónico. Se habían hecho accesibles los servicios de Internet para los ciudadanos y se habían conectado a la red de Internet las instituciones educativas.

12. La delegación resaltó que Turkmenistán había experimentado un crecimiento económico del 11% en los cinco últimos años, lo que había causado un incremento constante del producto interno bruto (PIB) *per capita*. En 2012 el PIB *per capita* había superado el umbral estándar para los países con un nivel de ingresos medio-alto. Además, en el censo de población de 2012 se habían documentado cambios positivos en el nivel de vida y las condiciones de vivienda de la población. Durante la crisis económica Turkmenistán no había renunciado a ninguna de sus obligaciones sociales. Los sueldos de los funcionarios, las pensiones y las prestaciones sociales habían aumentado y el Gobierno seguía ofreciendo privilegios para sufragar gastos de vivienda, servicios públicos, transporte y comunicaciones y servicios gratuitos de electricidad, gas natural, agua y sal, así como subsidios de combustible para propietarios de automóviles privados. Se habían introducido asignaciones presupuestarias adicionales destinadas a sueldos y gastos académicos para fomentar la innovación científica y fortalecer la capacidad científica del país.

13. La delegación declaró que el Gobierno había adoptado medidas para potenciar sus actividades de presentación de informes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas. La Comisión Interdepartamental sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos había organizado distintas actividades con objeto de estudiar las mejores prácticas y experiencias internacionales en la protección de los derechos humanos y las libertades. La Comisión Interdepartamental mantenía un diálogo activo con la oficina regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otros organismos de las Naciones Unidas respecto de la preparación de los informes nacionales, la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados y la realización de actividades conjuntas. Gracias a la labor de la Comisión Interdepartamental, la preparación y presentación de los informes periódicos a los órganos de tratados y los informes a los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos se habían llevado a cabo puntualmente en los últimos años.

14. Turkmenistán había participado en la cooperación internacional para la protección de los derechos y del interés superior del niño. Además, en 2011 se había aprobado por decreto presidencial el Programa nacional de desarrollo en la primera infancia y preparación del niño para la escuela para 2011-2015. También se aprobó el Programa general de desarrollo del sistema de justicia juvenil en 2012.

15. El proyecto conjunto de la Comisión Europea, el ACNUDH y el PNUD titulado "Fortalecimiento de la capacidad nacional de Turkmenistán para la promoción y protección de los derechos humanos", que había puesto en marcha el Gobierno con objeto de seguir fortaleciendo el diálogo real sobre la protección de los derechos humanos, se había ejecutado en cooperación con el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos bajo el mandato del Presidente de Turkmenistán. En el marco de ese proyecto se había establecido el Centro de Información sobre Derechos Humanos en el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos bajo el mandato del Presidente de Turkmenistán. En instituciones de enseñanza superior de todas las regiones se habían inaugurado centros semejantes para aumentar la conciencia de los funcionarios, científicos, estudiantes, miembros de la sociedad civil y otras partes interesadas en la esfera de los derechos humanos. También en el marco del proyecto se estaba redactando un plan de acción nacional sobre derechos humanos.

16. La delegación afirmó que las mencionadas medidas demostraban el compromiso y la disposición de Turkmenistán respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Destacó que Turkmenistán había cumplido con constancia los objetivos

fijados por el Presidente de seguir aumentando la independencia, neutralidad, estabilidad sociopolítica y unidad nacional del país y proteger los derechos humanos y las libertades, garantizar la justicia social y el bienestar del pueblo y profundizar en la democratización de la sociedad.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 77 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo figuran en la sección II del presente informe.

18. Rumania señaló que se habían presentado todos los informes atrasados a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y celebró la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de apatridia. Rumania formuló una recomendación.

19. La Federación de Rusia señaló el progreso logrado en la protección de los derechos humanos y la disposición de Turkmenistán a cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Consideraba importante que Turkmenistán siguiera armonizando su ordenamiento jurídico y su práctica nacionales con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

20. La Arabia Saudita indicó que Turkmenistán se había adherido a más de 120 tratados internacionales y había pasado a ser miembro de muchas organizaciones internacionales, lo que era señal del aprecio de la comunidad internacional por su empeño en aportar una contribución efectiva al desarrollo mundial. La Arabia Saudita formuló una recomendación.

21. El Senegal hizo notar la adhesión de Turkmenistán a varios instrumentos internacionales y la aprobación de medidas legislativas. Llamó la atención sobre las medidas destinadas a mejorar el nivel de vida y las iniciativas para reducir los desequilibrios entre las zonas urbanas y rurales. El Senegal formuló recomendaciones.

22. Singapur señaló el ambiente más propicio para los derechos humanos que había generado el desarrollo económico y las iniciativas para reformar el sistema educativo. También mencionó las Leyes sobre los derechos del niño y la Ley del derecho de los jóvenes al trabajo (garantías). Singapur formuló recomendaciones.

23. Eslovaquia encomió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y las Convenciones de 1945 y 1961 sobre la apatridia y celebró la penalización de la trata de seres humanos. Indicó su reconocimiento por el examen en curso del sistema educativo. Eslovaquia formuló recomendaciones.

24. Eslovenia se congratuló de la cooperación con asociados internacionales, pero lamentó que no se hubiera progresado lo suficiente respecto de las libertades de expresión, reunión y asociación y de la no discriminación de las minorías. Turkmenistán todavía no había adoptado una posición sobre las dos recomendaciones anteriores de Eslovenia. Formuló recomendaciones.

25. España señaló el interés demostrado por mejorar el cumplimiento de las obligaciones internacionales al establecer mecanismos nacionales de presentación de informes en cooperación con el ACNUDH. Tomó nota del proceso nacional de reflexión sobre la invitación de relatores especiales, así como de las iniciativas de desarrollo económico y social. España formuló recomendaciones.

26. Sri Lanka tomó nota del mejoramiento de las relaciones con organizaciones de las Naciones Unidas, la adhesión a instrumentos internacionales y la legislación de protección de los derechos humanos. El Programa nacional de desarrollo socioeconómico y las iniciativas para fortalecer la seguridad social también eran dignos de mención. Formuló recomendaciones.

27. El Estado de Palestina señaló el esfuerzo de Turkmenistán por favorecer los derechos del niño y de la mujer. Encomió la elección de Turkmenistán para el Consejo Económico y Social. También celebró el esfuerzo de Turkmenistán por luchar contra el tráfico de personas en el país. Formuló recomendaciones.

28. Suecia señaló la Ley de medios de difusión y solicitó información sobre los reglamentos para su aplicación práctica. Habida cuenta de que las condiciones en los establecimientos de reclusión eran motivo de preocupación, preguntó qué medidas se habían adoptado para mejorar la situación. Suecia formuló recomendaciones.

29. Suiza reiteró su inquietud por la cooperación de Turkmenistán con los mecanismos de las Naciones Unidas y señaló que la libre expresión en los medios de difusión, incluida Internet, era imprescindible. Las denuncias de tortura en los lugares de reclusión eran motivo de inquietud. Suiza formuló recomendaciones.

30. Tayikistán celebró la intención de Turkmenistán de ampliar las obligaciones contraídas y promover el diálogo internacional. Tomó nota positivamente del fortalecimiento de las políticas de prevención del trabajo infantil, concienciación sobre los instrumentos de derechos humanos y mejora de la educación. Tayikistán formuló recomendaciones.

31. Tailandia observó el esfuerzo decidido de Turkmenistán por aplicar las recomendaciones del examen anterior. Alentó a lograr un mayor acceso a la educación y a la atención de salud, así como al empleo para las mujeres de zonas rurales y minorías étnicas. Invitó a Turkmenistán a que aplicara las Reglas de Bangkok para mejorar las condiciones en los establecimientos penitenciarios de mujeres.

32. Túnez apoyó los llamamientos para que se incluyera en la legislación el principio de igualdad respecto de todos los derechos. Era preciso concluir el examen del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y del Estatuto de Roma y fomentar un entorno propicio para los periodistas y los activistas de la sociedad civil. Túnez formuló recomendaciones.

33. Turquía encomió el establecimiento de los centros de información sobre derechos humanos y señaló la cooperación de Turkmenistán con las organizaciones internacionales y regionales y su labor de organización de proyectos conjuntos y conferencias internacionales sobre cuestiones de derechos humanos. Turquía formuló una recomendación.

34. Los Emiratos Árabes Unidos apreciaron el esfuerzo de Turkmenistán para seguir adaptando la legislación nacional a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Preguntaron a Turkmenistán sobre el protagonismo acordado a la promoción de los derechos humanos en los planes nacionales de desarrollo socioeconómico para el período 2011-2030. Formularon una recomendación.

35. La delegación declaró que el fomento de la profesionalidad en los medios de difusión seguía siendo una de las prioridades. El Comité Estatal de Televisión había preparado una serie de reglamentos para mejorar la nueva Ley de medios de difusión, que se había aprobado en 2012. Se había llevado a cabo un proyecto conjunto con la British Broadcasting Corporation (BBC) para fomentar la profesionalidad en los medios de difusión. En el marco del proyecto se habían impartido a los representantes de los medios diversas modalidades de formación sobre la labor periodística. La delegación indicó que estaban en antena siete cadenas estatales de televisión y se imprimían 27 diarios y

24 revistas. Para facilitar el acceso a la información pública, casi todos los ministerios y organismos estatales tenían su propio sitio web.

36. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte instó a Turkmenistán a que paliara el desfase entre la ley y la práctica y exhortó a que se potenciara la relación con los procedimientos especiales. Expresó preocupación por los encarcelamientos políticos y las restricciones a la libertad de expresión, en particular en Internet. Formuló recomendaciones.

37. Los Estados Unidos de América expresaron preocupación por el excesivo uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, los malos tratos a periodistas y grupos religiosos y étnicos, el encarcelamiento de objetores de conciencia y las restricciones de las libertades de circulación y de religión. Formuló recomendaciones.

38. El Uruguay resaltó el esfuerzo por adecuar la legislación nacional a las normas de derechos humanos y fortalecer las instituciones mediante el estado de derecho. Señaló, entre otras cosas, la puesta al día del código de aviación respecto de los derechos de las personas con discapacidad. El Uruguay formuló recomendaciones.

39. Uzbekistán señaló la adhesión de Turkmenistán a diversos instrumentos internacionales y celebró las reformas legislativas y el fortalecimiento de la protección y promoción de los derechos humanos. Observó la importancia acordada a los derechos económicos, sociales y culturales y a los derechos a la salud y la educación. Uzbekistán formuló recomendaciones.

40. La República Bolivariana de Venezuela indicó que en el gasto público de Turkmenistán se había mantenido una orientación social. Señaló que Turkmenistán había aumentado anualmente los sueldos, las pensiones, los subsidios y las becas y había seguido proporcionando a su población suministro eléctrico y de gas de forma gratuita. Destacó el Código de Protección Social. Venezuela formuló recomendaciones.

41. Viet Nam encomió el desarrollo socioeconómico, el crecimiento y los logros en materia de reforma legislativa, creación de empleo, educación, atención de salud y seguridad social. Turkmenistán debía seguir buscando el equilibrio entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales y adoptar medidas para mejorar la infraestructura y el bienestar social para los grupos vulnerables.

42. El Yemen valoró positivamente los considerables progresos del país en el cumplimiento de sus compromisos de aplicar las recomendaciones del EPU y presentar informes nacionales sobre derechos humanos. Exhortó a Turkmenistán a que prestara atención a la protección de las libertades políticas y civiles.

43. El Afganistán aplaudió el esfuerzo de Turkmenistán por armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales dimanantes de tratados. Eran dignas de mención la búsqueda de equilibrio entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales y las medidas para conceder la ciudadanía a refugiados y apátridas. El Afganistán formuló recomendaciones.

44. Argelia señaló la incorporación de los tratados internacionales al derecho nacional y las iniciativas para promover la educación en materia de derechos humanos. Aunque era de celebrar el aumento del gasto en sueldos y pensiones, la escasa representación de la mujer en la vida política y pública era motivo de preocupación. Argelia formuló recomendaciones.

45. La Argentina señaló el Programa nacional de desarrollo socioeconómico 2011-2030 y la aprobación de la ley de lucha contra la trata de personas. La Argentina formuló recomendaciones.

46. Armenia celebró las reformas legislativas, la labor relativa a un plan de acción nacional de derechos humanos y los progresos en el terreno de la educación. Sin embargo,

quedaba pendiente la tarea de potenciar los derechos de las minorías étnicas y nacionales. Armenia formuló recomendaciones.

47. Australia instó a la aplicación de los instrumentos nacionales, señalando que se habían puesto cortapisas a las libertades fundamentales y que los activistas políticos sufrían acoso. Expresó alarma por la detención arbitraria y la tortura y preocupación por la violencia doméstica, el matrimonio de niños y la discriminación de las minorías étnicas y religiosas. Australia formuló recomendaciones.

48. Azerbaiyán encomió la nueva Constitución y reconoció la labor de la Comisión Interdepartamental en el aumento de la cooperación con los mecanismos de derechos humanos. Señaló la difusión de información sobre derechos humanos y celebró las medidas para aumentar el uso de Internet. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

49. Bangladesh observó el clima de tolerancia religiosa en Turkmenistán y celebró las nuevas leyes y mejoras en el terreno de la salud. No obstante, el país seguía teniendo dificultades para el pleno disfrute de los derechos humanos y debía seguir progresando en algunos aspectos. Bangladesh formuló recomendaciones.

50. Belarús celebró la legislación que impulsaba el desarrollo democrático del país y la adhesión a nuevos instrumentos internacionales. Tomó nota positivamente de la dedicación y la activa labor de Turkmenistán en la lucha contra la trata de personas. Belarús formuló recomendaciones.

51. Bélgica preguntó cómo se armonizaría con las normas internacionales la legislación sobre la libertad de religión. Habida cuenta de las condiciones reinantes en los establecimientos de reclusión, Bélgica preguntó cuándo se aceptarían visitas del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Bélgica formuló recomendaciones.

52. Bhután aplaudió la legislación nacional de promoción y protección de los derechos humanos y la adhesión al Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La incorporación de disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos a la legislación nacional también era digna de mención. Bhután formuló recomendaciones.

53. El Brasil señaló los programas de largo plazo para mejorar la situación de los grupos vulnerables y solicitó detalles de su aplicación. Sería de agradecer más información sobre el tratamiento de los derechos humanos de las personas que vivían con el VIH/SIDA. El Brasil formuló recomendaciones.

54. Bulgaria tomó nota positivamente de las iniciativas de enseñanza sobre derechos humanos en todo el sistema educativo. También cabía señalar las medidas en favor de la igualdad de género y las iniciativas para eliminar la discriminación contra la mujer. Bulgaria formuló recomendaciones.

55. Camboya celebró la adhesión de Turkmenistán a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, el Convenio N° 182 (1999) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954. Camboya formuló una recomendación.

56. El Canadá preguntó sobre la situación del proceso de examen para adecuar las leyes a los artículos 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y suprimir las restricciones a los periodistas para que pudieran informar libremente y criticar la política del Gobierno sin temor a la represión, así como, en relación con ello, la política del

Gobierno de nombrar directamente a los directores y directivos superiores de los medios de difusión. El Canadá formuló recomendaciones.

57. Chile señaló que Turkmenistán había progresado en diferentes ámbitos, como la promulgación del nuevo Código de Familia y las leyes para fortalecer los derechos humanos. Acogió favorablemente las medidas para prohibir la tortura y preguntó sobre el estado de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Chile formuló recomendaciones.

58. China encomió a Turkmenistán por sus diferentes planes de desarrollo socioeconómico, que habían reducido paulatinamente el desfase entre los niveles de vida urbano y rural. Turkmenistán había logrado un crecimiento económico del 11% en los últimos años y además estaba decidido a proteger los derechos de la mujer y del niño. China formuló recomendaciones.

59. Costa Rica señaló que Turkmenistán había procurado mejorar el disfrute de los derechos humanos para su población. Consideraba preocupante la información sobre la tortura y los malos tratos. Planteó preguntas sobre las investigaciones de desapariciones forzadas y sobre si los defensores de los derechos humanos podían llevar a cabo sus actividades. Costa Rica formuló recomendaciones.

60. Cuba resaltó las reformas en la nueva Constitución, la difusión de los instrumentos de derechos humanos y la enseñanza de los derechos humanos en los centros educativos, la promoción y protección de los derechos de la mujer y el niño, la prevención del VIH/SIDA y el acceso gratuito a la educación. Cuba formuló recomendaciones.

61. La República Checa celebró la puesta en libertad de varios presos políticos, entre ellos Valery Pal y Mukhametkuli Aymuradov, pero le preocupaba que otras personas siguieran presas por cargos que obedecían a motivaciones políticas. Formuló recomendaciones.

62. La República Popular Democrática de Corea encomió el esfuerzo de Turkmenistán por aprobar una nueva versión de la Constitución, reformar satisfactoriamente el ordenamiento jurídico nacional y ejecutar el Programa nacional de desarrollo 2011-2030. Formuló recomendaciones.

63. Egipto acogió con agrado el considerable esfuerzo de Turkmenistán por promover los derechos económicos, sociales y culturales e invitó a Turkmenistán a que comunicara al Consejo de Derechos Humanos sus planes futuros en relación con esas cuestiones. Señaló también el aumento de la cooperación entre Turkmenistán y los órganos de tratados y el ACNUDH y alentó a que se continuara en esa línea. Egipto formuló recomendaciones.

64. Estonia invitó a que se aumentara la cooperación entre las autoridades de Turkmenistán y la sociedad civil para potenciar la información y el conocimiento de los derechos humanos. Exhortó a que se aplicaran todas las disposiciones de las leyes recientemente aprobadas sobre los medios de difusión. Estonia formuló recomendaciones.

65. Etiopía encomió la inclusión de disposiciones de las convenciones internacionales en el Código de Aviación y el Código de Familia. Alentó a Turkmenistán a que redoblara su esfuerzo por luchar contra la discriminación cultural de las mujeres y niñas y las minorías étnicas. Formuló una recomendación.

66. Francia encomió el esfuerzo que había hecho Turkmenistán desde el EPU anterior, en especial la aprobación de las leyes relativas a los partidos políticos y a la libertad de los medios de difusión. Francia formuló recomendaciones.

67. Alemania pidió información sobre el modo en que el Gobierno tenía previsto promover y proteger los medios de difusión independientes en virtud de la Ley de medios

de difusión. Expresó preocupación por el tratamiento restrictivo persistente de las comunidades religiosas. Formuló recomendaciones.

68. Guatemala acogió con agrado las leyes sobre los refugiados, la inmigración, los partidos políticos y la situación jurídica de los extranjeros. Celebró la posibilidad de que Turkmenistán cursara una invitación permanente a los relatores especiales. Compartía la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer respecto de la definición de discriminación contra la mujer en la Constitución. Guatemala formuló una recomendación.

69. Hungría invitó a Turkmenistán a que hiciera un mayor esfuerzo por poner fin a situaciones en que las autoridades bloqueaban sitios Web de la oposición, la sociedad civil y las redes sociales pese a la nueva legislación. Formuló recomendaciones.

70. La India observó la inclusión de disposiciones especiales relativas al empleo de personas menores de 18 años en el Código del Trabajo aprobado en 2009 y pidió a Turkmenistán que diera más detalles sobre las condiciones de trabajo de los jóvenes empleados. Alentó a la colaboración de Turkmenistán con el ACNUDH para desarrollar su plan de acción nacional de derechos humanos.

71. Indonesia encomió el esfuerzo de Turkmenistán por utilizar su crecimiento económico en beneficio de los más necesitados. Resaltó las distintas medidas positivas adoptadas para luchar contra la trata de personas. Señaló la aplicación por Turkmenistán de los programas de concienciación sobre el VIH/SIDA. Formuló recomendaciones.

72. La República Islámica del Irán encomió a Turkmenistán por la aprobación de una nueva versión de la Constitución como resultado lógico de las progresivas reformas en la vida política, económica, social y cultural del pueblo. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

73. El Iraq aplaudió las reformas constitucionales realizadas por Turkmenistán, que promovían el proceso democrático en el país, y encomió a Turkmenistán por incorporarse a varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Preguntó por las medidas adoptadas para promover la protección de los derechos de la mujer y del niño. El Iraq formuló una recomendación.

74. Irlanda encomió la ratificación por Turkmenistán de las Convenciones de 1954 y 1961 sobre la apatridia y la reciente modificación para ajustar su definición nacional de tortura al artículo 1 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Instó al Gobierno a que promoviera un entorno en que pudieran expresarse opiniones diversas y críticas sin temor al acoso, la persecución o la expulsión. Formuló recomendaciones.

75. Italia preguntó cuándo y cómo preveía el Gobierno poner en práctica las recomendaciones del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias. Preguntó qué obstáculos se oponían al pleno respeto del derecho de todos a abandonar su propio país de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Italia formuló recomendaciones.

76. Kazajstán señaló la adhesión de Turkmenistán a varios instrumentos internacionales y las iniciativas para fortalecer la capacidad nacional en materia de derechos humanos. Acogió con agrado el establecimiento de los centros de información sobre derechos humanos y subrayó los beneficios de la plena aplicación de la Ley de cultura de 2010. Kazajstán formuló recomendaciones.

77. Kirguistán señaló el progreso logrado en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen de 2009. Observó con satisfacción que en la reforma legal de Turkmenistán se tenían en cuenta las normas internacionales de derechos humanos. La

aprobación de la Ley de represión de la trata de personas era digna de mención. Kirguistán formuló recomendaciones.

78. Letonia abordó la cuestión del aumento de la cooperación con los procedimientos especiales y el Consejo de Derechos Humanos. Observó que un número considerable de solicitudes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para visitar Turkmenistán todavía no se habían aceptado. Letonia formuló recomendaciones.

79. Malasia elogió los numerosos logros de Turkmenistán en las esferas de la educación, la salud y el desarrollo humano y social. Alentó a Turkmenistán a que siguiera impulsando sus planes de derechos humanos para el beneficio de su pueblo. Malasia formuló recomendaciones.

80. Mauritania valoró positivamente las políticas de Turkmenistán de lucha contra el trabajo infantil y cooperación con el UNICEF y el ACNUDH para la promoción y protección de los derechos del niño. Señaló el esfuerzo de Turkmenistán por cumplir las obligaciones internacionales respecto de las minorías étnicas y luchar contra la discriminación, castigar la violencia doméstica, garantizar la libertad de expresión y poner freno a la intimidación de los periodistas.

81. México reconoció el esfuerzo de Turkmenistán por armonizar su legislación con sus compromisos internacionales, por ejemplo incorporando la definición de tortura en cumplimiento de la Convención contra la Tortura. Señaló las medidas adoptadas para concienciar a la población de los instrumentos de derechos humanos a fin de favorecer la promoción del disfrute de los derechos humanos. México formuló recomendaciones.

82. Montenegro pidió a Turkmenistán que explicara en qué medida las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros interesados nacionales habían participado en el proceso de presentación de informes del EPU e indicara las medidas adoptadas y previstas para fortalecer la cooperación del país con los mecanismos de derechos humanos. Formuló recomendaciones.

83. Marruecos pidió más información acerca de las disposiciones específicas sobre derechos humanos de la nueva Constitución. Felicitó a Turkmenistán por su iniciativa sobre formación en materia de derechos humanos. Marruecos formuló recomendaciones.

84. Myanmar observó con satisfacción la adhesión de Turkmenistán a varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo. Formuló recomendaciones.

85. Namibia encomió a Turkmenistán por haber ratificado importantes convenciones, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Formuló recomendaciones.

86. Los Países Bajos tomaron nota de la reciente puesta en libertad de los defensores de los derechos humanos Annakurban Amanklychev y Saparurdy Khajiev; sin embargo, seguían considerando preocupante el número de defensores de los derechos humanos que permanecían reclusos por motivos políticos. Formularon recomendaciones.

87. Nicaragua felicitó a Turkmenistán por la aprobación de nuevas leyes, la ratificación de instrumentos internacionales y la formulación de estrategias de erradicación de la pobreza. Resaltó el esfuerzo de Turkmenistán por seguir cooperando con los mecanismos de derechos humanos. Alentó a Turkmenistán a que siguiera promoviendo la política de género. Nicaragua formuló una recomendación.

88. Nigeria encomió a Turkmenistán por los progresos conseguidos en la promoción y protección de los derechos humanos en el país. Formuló recomendaciones.

89. Noruega acogió favorablemente la nueva Ley de medios de difusión y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Expresó preocupación por el problema persistente de la violencia doméstica y la reclusión continuada de disidentes, periodistas y activistas civiles. Noruega formuló recomendaciones.

90. Omán dijo que Turkmenistán era parte de muchos instrumentos fundamentales de derechos humanos y que también había revisado la Constitución, lo que demostraba su compromiso respecto de los derechos humanos y su determinación por emprender reformas exhaustivas y cumplir las obligaciones internacionales. Omán formuló una recomendación.

91. El Pakistán resaltó el esfuerzo de Turkmenistán por modificar su legislación y aprobar nuevas leyes para cumplir sus obligaciones respecto de la Convención contra la Tortura, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Comité de los Derechos del Niño y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Expresó aprobación por el Código de Protección Social. Formuló recomendaciones.

92. El Paraguay acogió con agrado las disposiciones legislativas para garantizar el respeto de las garantías procesales, la aplicación efectiva del *habeas corpus* y la reforma del procedimiento penal. Alentó a Turkmenistán a que siguiera garantizando ampliamente los derechos humanos, en particular velando por el cumplimiento de las recomendaciones del Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la OIT. El Paraguay formuló una recomendación.

93. Polonia preguntó qué medidas se habían adoptado para cumplir las recomendaciones de 2011 del Comité contra la Tortura en relación con el mejoramiento de las condiciones de reclusión. Puso de relieve la responsabilidad del Gobierno de Turkmenistán de garantizar el derecho de las personas a la libertad de opinión. Polonia formuló recomendaciones.

94. Qatar señaló las reformas institucionales y legislativas de Turkmenistán para promover y proteger los derechos humanos. También señaló los progresos en la aplicación de las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos y la cooperación con los órganos de tratados. Celebró la iniciativa de promover los derechos de los niños y las personas con discapacidad. Qatar formuló una recomendación.

95. La República de Moldova encomió a Turkmenistán por desarrollar su capacidad de promover y proteger los derechos humanos y mejorar su interacción con los órganos de tratados de las Naciones Unidas, por ejemplo mediante la ejecución de proyectos. Reconoció las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de género. Formuló recomendaciones.

96. Como Estado secular, Turkmenistán pugnaba por lograr la comprensión y tolerancia mutua entre distintos grupos religiosos. Existían en el país 128 organizaciones religiosas. El Gobierno había estado analizando las recomendaciones del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias para seguir perfeccionando la legislación nacional.

97. La delegación informó de que 240 ONG realizaban actividades en el país y en el período examinado no se había rechazado ninguna solicitud de registro. Las asociaciones públicas habían estado desarrollando sus actividades sin cortapisas.

98. La delegación declaró que se había progresado considerablemente en el desarrollo socioeconómico del país, en especial en el terreno de las inversiones y de la vivienda en las zonas rurales. El Gobierno tenía previsto modernizar 15 diferentes esferas de infraestructura, como los servicios de salud y la educación. Se había aprobado y ejecutado un programa especial para brindar acceso al agua potable, sobre todo en zonas apartadas con recursos hídricos limitados.

99. En respuesta a las preguntas sobre la igualdad de derechos para la mujer, la delegación declaró que más del 40% de los trabajadores en el ámbito económico eran mujeres, y en varios sectores, como la salud, la cultura, la ciencia y la educación, las mujeres constituían más del 60% de los empleados. Si bien la delegación consideraba que la igualdad de la mujer no constituía un problema grave en el país, señaló que, no obstante, el Gobierno procuraba constantemente fomentar la participación de la mujer en las labores públicas. Por ejemplo, algunos jefes adjuntos de la administración local eran mujeres, que se ocupaban de cuestiones de educación y cultura, con frecuencia relacionadas con las cuestiones de la mujer.

100. La delegación declaró que el Gobierno seguía centrándose en la oferta de prestaciones sociales asequibles y la creación de nuevas oportunidades laborales. Incluso durante la crisis financiera, el Gobierno había procurado que ninguna unidad productiva dejara de trabajar.

101. La delegación señaló que desde 2010 no se había recibido ninguna información sobre casos de enjuiciamientos y ataques contra personas que difundían información, incluso información de índole crítica. Turkmenistán había establecido una estrecha cooperación con el ACNUDH para reaccionar rápidamente a las quejas y comunicaciones individuales a ese respecto. También colaboraba con otras organizaciones, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para facilitar respuestas a todas las cuestiones mencionadas en las quejas individuales en un breve período de tres a cinco meses. Asimismo se había potenciado la cooperación bilateral con países de Europa y América del Norte.

102. En respuesta a la pregunta relativa al caso del Sr. Ananyazov, la delegación mencionó que el Sr. Ananyazov había estado cumpliendo una pena por cruzar ilegalmente la frontera del Estado utilizando un pasaporte ilegal. Mientras cumplía su pena de cárcel había tenido acceso a sus familiares y había recibido servicios médicos adecuados. La delegación señaló que sus condiciones de reclusión seguían siendo satisfactorias.

103. En respuesta a las preguntas sobre el atentado contra el primer Presidente de Turkmenistán, la delegación indicó que se había concedido la amnistía y el indulto a varios ciudadanos que tuvieron relación con los atentados al prestar alguna ayuda a los principales responsables. Una serie de personas que estuvieron implicadas directamente en el atentado habían estado cumpliendo sus penas.

104. La delegación informó de que las ONG habían participado periódicamente en las reuniones de la Comisión Interdepartamental sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos de Turkmenistán. Varias ONG tomaron parte en el proceso de presentación de informes de Turkmenistán al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Turkmenistán había procurado garantizar gradualmente la participación de ONG en distintos procesos públicos, y docenas de organizaciones habían participado en las consultas nacionales sobre los planes de desarrollo del país.

105. Respecto de las preguntas relativas a la libertad de circulación, la delegación informó al Grupo de Trabajo de que desde 2010 no había habido ni un solo caso de imposición de restricciones a los ciudadanos que desearan abandonar el país. Sin embargo, el Gobierno había tenido que vedar el derecho a salir del país a una serie de ciudadanos que habían sido expulsados de otros países en el pasado. La nueva legislación de inmigración incorporaba las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

106. Turkmenistán había ratificado ocho de los convenios fundamentales de la OIT, entre ellos los Convenios N° 138 (1973) sobre la edad mínima de admisión al empleo y N° 182 (1999) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, y la legislación relativa al empleo de los jóvenes se había adaptado a

las normas internacionales. Todas las garantías laborales para los menores de 18 años se establecían expresamente en el Código del Trabajo de 2009.

107. La delegación señaló que en la Constitución revisada se garantizaba la igualdad de derechos y libertades a todos los ciudadanos sin discriminación por ningún motivo, quedaba garantizado para todos los ciudadanos el uso de su idioma materno, y el reconocimiento del turcomano como idioma estatal no limitaba los derechos constitucionales de los ciudadanos a utilizar su idioma étnico. Existían medidas legales, judiciales y prácticas para establecer firmes garantías respecto de la prohibición y prevención de todo acto discriminatorio o delictivo por motivos étnicos. El Gobierno también ofrecía garantías legales para asegurar la participación de todos sus ciudadanos en la vida cultural.

108. Con respecto a la igualdad de género, la delegación declaró que el Gobierno tenía previsto realizar una serie de actos con la participación de expertos internacionales y representantes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con miras a la aplicación de las recomendaciones del Comité. A ese respecto, el Gobierno estaba cooperando estrechamente con las organizaciones internacionales, entre ellas el UNFPA, y había estado trabajando en un proyecto de plan de acción sobre los derechos de la mujer.

109. La delegación informó de que el Parlamento había estudiado las recomendaciones formuladas por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre cuestiones electorales, que se tendrían en cuenta y se incorporarían en la medida de lo posible y necesario en el nuevo Código Electoral que estaba redactando el Parlamento. Además, conforme a la Ley de partidos políticos, aprobada en 2012, el objeto de un partido político era influir en la opinión pública y aumentar la concienciación y educación políticas de los ciudadanos, trasladar las opiniones de los ciudadanos sobre diversas cuestiones de la vida pública a los órganos de la administración local y participar en las elecciones designando a sus candidatos. Los partidos políticos tomaban parte en la labor de los órganos del Gobierno central y la administración local a través de sus miembros elegidos.

110. En respuesta a las preguntas sobre la participación de observadores internacionales en las inminentes elecciones, la delegación informó de que la Comisión Electoral Central acreditaría a observadores internacionales para que supervisaran las elecciones de conformidad con los procedimientos establecidos por la legislación y sobre la base de la invitación oficial. La delegación creía que estaba prevista para las inminentes elecciones una invitación a los observadores internacionales.

111. En conclusión, la delegación agradeció a todos las útiles e interesantes preguntas planteadas e indicó que se facilitarían otras respuestas antes de la aprobación del resultado del examen en septiembre de 2013.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

112. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Turkmenistán:**

112.1 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO (Estado de Palestina);**

112.2 **Concentrarse en la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos que hayan sido ratificados por Turkmenistán (Afganistán);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 112.3 Seguir ocupándose de adecuar el derecho nacional a las obligaciones internacionales de Turkmenistán (Federación de Rusia);
- 112.4 Continuar con las medidas jurídicas y legislativas y establecer medios para aplicarlas y seguir de cerca su cumplimiento (Arabia Saudita);
- 112.5 Continuar con su revisión en curso de las leyes nacionales para conseguir que se adecuen a sus obligaciones respecto del derecho internacional de los derechos humanos (Afganistán);
- 112.6 Seguir revisando la legislación nacional para conseguir que se adecue a las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos (Bhután);
- 112.7 Seguir adecuando mejor sus leyes y políticas a sus obligaciones respectivas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos (Egipto);
- 112.8 Continuar con su esfuerzo por superar los desafíos en el marco jurídico e institucional (Senegal);
- 112.9 Seguir procurando que las leyes cuya aprobación se esté estudiando sean coherentes con el derecho internacional y las obligaciones internacionales de Turkmenistán (Nigeria);
- 112.10 Seguir revisando la legislación nacional para conseguir que se adecue a las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos (Bhután);
- 112.11 Seguir armonizando la legislación nacional con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) (Cuba);
- 112.12 Seguir aplicando sus positivos programas de aplicación de la CRPD (Venezuela (República Bolivariana de));
- 112.13 Seguir ejecutando sus políticas y programas nacionales descritos, con objeto de seguir mejorando el bienestar de su pueblo (Malasia);
- 112.14 Suministrar recursos financieros y humanos suficientes a los centros de información establecidos para promover las cuestiones de derechos humanos y aumentar la conciencia al respecto (Malasia);
- 112.15 Desarrollar y promover la educación en la esfera de los derechos humanos y la difusión de conocimientos sobre las normas internacionales de derechos humanos entre la población (Federación de Rusia);
- 112.16 Seguir promoviendo la educación y la formación en materia de derechos humanos a nivel nacional (Senegal);
- 112.17 Seguir fortaleciendo la cultura y la creación de capacidad en materia de derechos humanos (República Popular Democrática de Corea);
- 112.18 Continuar con su programa de educación y concienciación pública en materia de derechos humanos (Myanmar);
- 112.19 Seguir realizando actividades de difusión para aumentar la conciencia de la población sobre los derechos humanos (Afganistán);
- 112.20 Seguir impartiendo formación y aumentando el nivel de educación y concienciación en los organismos judiciales y de mantenimiento del orden en la esfera de los derechos humanos (Bulgaria);

- 112.21 Continuar con la formación y la educación en materia de derechos humanos en el ámbito judicial (Cuba);
- 112.22 Continuar con su esfuerzo por formar a los organismos judiciales y de mantenimiento del orden en la esfera de los derechos humanos y con sus actividades para aumentar la conciencia de la población en la materia (Marruecos);
- 112.23 Llevar a término sus compromisos, mediante un diálogo constructivo, con los órganos de las Naciones Unidas de vigilancia de los derechos humanos (Irán (República Islámica del));
- 112.24 Seguir impulsando sus iniciativas internacionales, regionales y bilaterales en la esfera de los derechos humanos (Turquía);
- 112.25 Fortalecer la cooperación con los mecanismos de derechos humanos y continuar con las iniciativas encaminadas a luchar contra la discriminación de las minorías étnicas (Argentina);
- 112.26 Aplicar eficientemente las convenciones internacionales recientemente ratificadas, especialmente en el terreno de los derechos del niño (Kazajstán);
- 112.27 Continuar con sus medidas de protección de los derechos de la mujer y del niño, especialmente los servicios de apoyo a la infancia (Irán (República Islámica del));
- 112.28 Prohibir todas las formas de castigo corporal de niños en todos los ámbitos, incluidas las modalidades alternativas de cuidado (República de Moldova);
- 112.29 Seguir perfeccionando su marco nacional de lucha contra el trabajo infantil haciendo cumplir la legislación aplicable (Singapur);
- 112.30 Seguir aumentando el acceso de los niños, especialmente las niñas, y las mujeres a la educación en materia de derechos humanos (Azerbaiyán);
- 112.31 Prestar atención a la protección de los derechos de la mujer y del niño, en particular adoptando las medidas legislativas necesarias (Federación de Rusia);
- 112.32 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de la mujer y del niño mediante la aprobación de la legislación nacional necesaria (Bhután);
- 112.33 Mantener la tendencia positiva en el perfeccionamiento de las leyes e instituciones nacionales, en particular respecto de la protección de los derechos de la mujer y del niño (Cuba);
- 112.34 Continuar con su esfuerzo por combatir la trata de mujeres y niños en el marco de la aplicación de la legislación nacional y de las obligaciones internacionales (Emiratos Árabes Unidos);
- 112.35 Continuar con su esfuerzo por lograr progresos tangibles en la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Indonesia);
- 112.36 Seguir aumentando los esfuerzos destinados a prevenir y erradicar la trata de personas, entre otras cosas considerando la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional (Belarús);

- 112.37 **Adoptar las medidas adecuadas para garantizar el enjuiciamiento de los casos de trata de seres humanos (Kazajstán)¹;**
- 112.38 **Fortalecer la aplicación de programas destinados a la rehabilitación de las víctimas de la trata de personas, entre otras cosas prestando a las víctimas servicios de asesoramiento, alojamiento, asistencia jurídica y rehabilitación de otro tipo (Kirguistán);**
- 112.39 **Hacer un mayor esfuerzo por promover la igualdad de género y los derechos de las personas con discapacidad (Omán);**
- 112.40 **Adoptar medidas concretas para garantizar que las mujeres de Turkmenistán conozcan los derechos que las amparan en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (Noruega);**
- 112.41 **Considerar la posibilidad de adecuar la legislación a las normas internacionales de lucha contra la discriminación de la mujer (Estado de Palestina);**
- 112.42 **Introducir en la legislación los principios de aplicación de la igualdad respecto de todos los derechos, según lo recomendado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Túnez);**
- 112.43 **Dedicar mayores esfuerzos a la armonización de la igualdad de género para garantizar la igualdad de derechos (Kazajstán);**
- 112.44 **Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de la mujer mediante la aprobación de las leyes adecuadas y la introducción de mecanismos institucionales (Bulgaria);**
- 112.45 **Adoptar las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer (Tayikistán);**
- 112.46 **Ejecutar una estrategia amplia destinada a modificar o eliminar las actitudes y los estereotipos patriarcales que discriminan a la mujer, de conformidad con las disposiciones de la CEDAW, en particular en el sistema educativo; promover campañas en los medios de difusión para fomentar la comprensión de la igualdad entre mujeres y hombres; y ampliar los programas de educación pública, especialmente en zonas rurales y apartadas (Uruguay);**
- 112.47 **Adoptar medidas para luchar contra la discriminación y los estereotipos sobre el papel y las responsabilidades de la mujer en la sociedad (México);**
- 112.48 **Establecer una estrategia amplia para eliminar las actitudes patriarcales y los estereotipos fuertemente arraigados respecto de los papeles de la mujer y el hombre (República de Moldova);**
- 112.49 **Adoptar medidas especiales de carácter temporal en todas las esferas en que las mujeres estén insuficientemente representadas, en especial el mercado laboral y la educación superior (República de Moldova)²;**

¹ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Adoptar más medidas para garantizar la persecución judicial de la trata de seres humanos (Kazajstán)."

² La recomendación tal y como se formuló durante el diálogo interactivo: "Adoptar medidas especiales de carácter temporal en todas las esferas en que las mujeres estén insuficientemente representadas o tengan desventaja, en especial el mercado laboral y la educación superior (República de Moldova)".

- 112.50 Fortalecer sus políticas para paliar la discriminación contra la mujer (Namibia);
- 112.51 Seguir redoblando sus esfuerzos en pro del empoderamiento de la mujer (Bangladesh);
- 112.52 Continuar con sus esfuerzos encaminados a aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública (Argelia);
- 112.53 Continuar con sus esfuerzos encaminados a seguir aplicando sus programas y políticas existentes sobre igualdad de género, en particular respecto del empoderamiento de la mujer y la promoción de la inclusión social, concretamente la inclusión de las minorías étnicas (Camboya);
- 112.54 Seguir adoptando medidas para garantizar los derechos de las minorías étnicas que viven en el país (Federación de Rusia);
- 112.55 Fortalecer las medidas legislativas y las políticas públicas destinadas a preservar el idioma, la cultura y la religión de las minorías (Uruguay);
- 112.56 Aumentar el acceso de las minorías étnicas y nacionales a la educación, la atención de salud y el empleo (Armenia);
- 112.57 Mejorar las condiciones de reclusión en sus cárceles, especialmente las cárceles de mujeres (España);
- 112.58 Seguir adelante con sus iniciativas sobre la formulación de políticas en la línea del programa de desarrollo del sistema general de justicia juvenil de 2012 (Irán (República Islámica del));
- 112.59 Adoptar medidas efectivas para garantizar la plena realización de los derechos a las libertades de expresión, en especial en Internet, reunión y asociación (República Checa);
- 112.60 Garantizar que todos puedan ejercer pacíficamente el derecho a la libertad de expresión de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) (Eslovenia);
- 112.61 Garantizar y proteger el derecho de todas las personas a la libertad de opinión y de expresión (Chile);
- 112.62 Garantizar la libertad de expresión y el acceso a la información poniendo fin a la práctica de interferir en el acceso a Internet y la práctica de la censura de los medios de difusión electrónicos e impresos (Alemania);
- 112.63 Poner en práctica rápidamente la ley de de libertad de prensa en vigor desde enero de 2013 (Suiza);
- 112.64 Intensificar los esfuerzos por promover y facilitar el pluralismo en los medios de difusión y garantizar que los medios puedan funcionar sin injerencias del Gobierno (Noruega);
- 112.65 Continuar con sus fructíferas iniciativas para promover el uso de los servicios de Internet (Azerbaián);
- 112.66 Seguir adelante con sus excelentes políticas en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales para seguir mejorando las condiciones de vida de su pueblo, en particular las de los sectores más vulnerables de la población (Venezuela (República Bolivariana de));

- 112.67 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social con objeto de eliminar la pobreza y seguir mejorando el nivel de vida de la población (China);
- 112.68 Seguir esforzándose por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Uzbekistán);
- 112.69 Seguir promoviendo las causas relacionadas con la educación y la salud y fortaleciendo el sistema de seguridad social del país (China);
- 112.70 Continuar con las medidas para aumentar el acceso de la población a los servicios de calidad en la esfera de la salud y la educación (Uzbekistán);
- 112.71 Continuar con su programa para mejorar las condiciones sociales y de vida en las zonas rurales (Myanmar);
- 112.72 Intensificar su esfuerzo en favor del desarrollo socioeconómico de su pueblo (Namibia);
- 112.73 Seguir trabajando para alcanzar las metas y estrategias del Programa nacional de desarrollo socioeconómico de Turkmenistán, así como otros programas de desarrollo indicados en el párrafo 13 de su informe nacional (Nigeria);
- 112.74 Hacer un mayor esfuerzo por formular estrategias de reducción de la pobreza y aprobar leyes para garantizar el acceso al agua potable y el saneamiento (Estado de Palestina);
- 112.75 Adoptar medidas legislativas y administrativas adecuadas para lograr la plena realización del derecho al agua potable y el saneamiento para toda la población, con especial atención a las zonas rurales (España);
- 112.76 Seguir esforzándose por garantizar la protección y promoción del derecho al agua potable y el saneamiento (Egipto);
- 112.77 Seguir fortaleciendo el sistema de salud y la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra el VIH/SIDA (Belarús);
- 112.78 Seguir intensificando su esfuerzo por luchar contra el VIH/SIDA, especialmente centrándose en los adolescentes y jóvenes adultos, por ejemplo mediante labores de concienciación (Sri Lanka);
- 112.79 Reforzar sus medidas jurídicas respecto de la estrategia nacional sobre el VIH que aprobó el Gobierno en 2012 (Irán (República Islámica del));
- 112.80 Seguir perfeccionando su sistema de enseñanza y garantizando el acceso en pie de igualdad a una educación de calidad para todos, en particular las mujeres y las niñas (Singapur);
- 112.81 Continuar con las reformas en el sector de la educación para seguir aumentando la calidad de la enseñanza (Sri Lanka);
- 112.82 Seguir mejorando la situación de la educación (República Popular Democrática de Corea);
- 112.83 Seguir mejorando el sistema educativo (Qatar);
- 112.84 Continuar con su esfuerzo respecto de la interconexión física relativa a la tecnología y el transporte, que permitiría un mejor aprovechamiento de los recursos del país y beneficiaría a los sectores vulnerables de la población (Paraguay);

112.85 Cumplir las normas internacionales sobre la detención arbitraria, en particular estableciendo formas de penas no privativas de libertad, como el trabajo comunitario, y separando estrictamente a los reclusos menores de los adultos en los centros de reclusión, lo que debería conducir al establecimiento de centros de reclusión específicos para menores y a su integración en la sociedad (Bélgica).

113. Turkmenistán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 24º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2013:

113.1 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) (México);

113.2 Firmar y ratificar el OP-CAT y establecer un mecanismo nacional para prevenir la tortura, independiente de las autoridades (Francia);

113.3 Ratificar el OP-CAT e incorporarlo a la legislación nacional (Suiza);

113.4 Ratificar el OP-CAT para establecer un mecanismo nacional independiente encargado de visitar los centros de reclusión (Costa Rica);

113.5 Adherirse al OP-CAT/ratificar el OP-CAT (Estonia); Adherirse al OP-CAT (Montenegro);

113.6 Ratificar dos importantes documentos internacionales más: el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el OP-CAT (Rumania);

113.7 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Uruguay);

113.8 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

113.9 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia); Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Eslovenia);

113.10 Ratificar el Estatuto de Roma y asegurarse de su plena aplicación en la legislación nacional (Suiza);

113.11 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional y ratificarlos (Estonia);

113.12 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adecuar plenamente su legislación a todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma, incorporando la definición de delitos y principios generales del Estatuto de Roma y adoptando disposiciones que permitan la cooperación con la Corte (Letonia);

113.13 Adoptar todas las medidas necesarias para comprometerse plenamente a poner fin a la impunidad para los delitos internacionales adhiriéndose al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adecuando estrictamente su legislación nacional a todas las obligaciones contraídas en virtud del Estatuto de Roma (Suecia);

- 113.14 **Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Tayikistán);**
- 113.15 **Ratificar la ICRMW (Egipto);**
- 113.16 **Ratificar la ICRMW y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Guatemala);**
- 113.17 **Continuar con sus gestiones para ratificar la CPED, la ICRMW, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el OP-CAT (Argentina);**
- 113.18 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);**
- 113.19 **Firmar y ratificar el nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**
- 113.20 **Continuar con las mejoras en la esfera de la educación y considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Armenia);**
- 113.21 **Exhortar a que se modifique la Ley de inmigración para cumplir con las obligaciones dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y prestar apoyo a la modificación (Estados Unidos de América);**
- 113.22 **Continuar con la labor de establecer una institución nacional de derechos humanos que cumpla plenamente con los Principios de París (Federación de Rusia);**
- 113.23 **Seguir adelante con las gestiones destinadas a establecer una institución nacional de derechos humanos (Argelia);**
- 113.24 **Continuar con sus gestiones para establecer una institución nacional independiente para los derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Indonesia);**
- 113.25 **Continuar con sus gestiones para el establecimiento de un mecanismo nacional de derechos humanos que cumpla plenamente con los Principios de París (Pakistán);**
- 113.26 **Acelerar el proceso de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Túnez);**
- 113.27 **Establecer un mecanismo nacional de derechos humanos que cumpla plenamente con los Principios de París (Afganistán);**
- 113.28 **Establecer un mecanismo nacional de derechos humanos que cumpla plenamente con los Principios de París (Kirguistán);**
- 113.29 **Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Marruecos);**
- 113.30 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Uruguay);**
- 113.31 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los relatores especiales para que visiten Turkmenistán (Estado de Palestina);**

- 113.32 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales, en particular brindando acceso a las visitas solicitadas (Eslovaquia);**
- 113.33 **Aprobar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos (Brasil);**
- 113.34 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Costa Rica);**
- 113.35 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Iraq);**
- 113.36 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos (Montenegro);**
- 113.37 **Responder favorablemente a las solicitudes de visitas de los relatores especiales a las que todavía no se haya respondido (Francia);**
- 113.38 **Responder a las solicitudes de visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales acordando con el ACNUDH un plan de visitas lo más pronto posible (Suiza);**
- 113.39 **Establecer un calendario para que los relatores especiales que lo hayan solicitado efectúen visitas al país (Hungría);**
- 113.40 **Aceptar lo antes posible las solicitudes de visitas pendientes de los relatores especiales (España);**
- 113.41 **Permitir las visitas de los diez procedimientos especiales de las Naciones Unidas que han solicitado una visita (Irlanda);**
- 113.42 **Permitir a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas —especialmente el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes— que visiten el país (Italia);**
- 113.43 **Aceptar las visitas solicitadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (México);**
- 113.44 **Seguir cooperando con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y aprovechar las oportunidades de recibir visitas al país para mejorar la situación de los derechos humanos (Kirguistán);**
- 113.45 **Incrementar su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos respondiendo positivamente a las solicitudes de visitas pendientes y eventualmente considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**
- 113.46 **Seguir cooperando con los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Tayikistán);**
- 113.47 **Seguir mejorando su cooperación con los relatores especiales de las Naciones Unidas (Azerbaiyán);**
- 113.48 **Invitar a expertos de la OIT para superar los desafíos pendientes respecto de la aplicación de las leyes para proteger a los niños de los efectos nocivos de todas las formas de trabajo infantil (Hungría);**

- 113.49 Ocuparse de aprobar nuevas leyes para promover la igualdad de género, la participación de la mujer en los asuntos públicos y la penalización de la violencia doméstica (Nicaragua);
- 113.50 Adoptar medidas para proteger y promover mejor los derechos de la mujer, en particular haciendo cumplir las leyes contra la violencia doméstica (Australia);
- 113.51 Considerar la posibilidad de seguir combatiendo la violencia contra la mujer a través de medidas jurídicas (Bangladesh);
- 113.52 Encontrar medios de superar la cultura de silencio e impunidad que rodea a la violencia doméstica contra la mujer, incluida la violación conyugal, ofrecer toda la protección y asistencia necesarias a las víctimas, hacer cumplir la legislación aplicable contra los responsables y redactar leyes específicas relativas a estas cuestiones (Países Bajos);
- 113.53 Incorporar al Código Penal disposiciones específicas sobre la violencia doméstica, junto con sanciones concretas contra los responsables de actos de violencia doméstica (Noruega);
- 113.54 Aprobar legislación específica sobre violencia doméstica, en particular para garantizar que: i) la violencia doméstica constituya un delito penal; ii) las víctimas tengan acceso a medidas de reparación; y iii) los responsables de esos actos tengan que rendir cuentas (Brasil);
- 113.55 Seguir esforzándose por combatir los delitos religiosos y motivados por prejuicios e invitar a los altos funcionarios del Estado a que adopten una posición clara contra esos delitos (Túnez);
- 113.56 Asegurarse de que las minorías religiosas, incluidos los cristianos protestantes, no sean discriminadas a causa de su fe (Namibia);
- 113.57 Atajar las prácticas discriminatorias contra las minorías étnicas y religiosas, en particular suprimiendo las restricciones a su participación en el gobierno y la sociedad (Australia);
- 113.58 Eliminar la tortura, adherirse al OP-CAT y establecer su mecanismo nacional de prevención en consecuencia (República Checa);
- 113.59 Poner fin a la detención arbitraria, el acoso y otros actos de intimidación contra periodistas, trabajadores de medios de difusión y defensores de los derechos humanos (Alemania);
- 113.60 Abolir la detención en régimen de aislamiento, investigar los incidentes de fallecimientos en reclusión y enjuiciar a los responsables, permitir visitas frecuentes de organizaciones humanitarias internacionales reconocidas a todos los lugares de reclusión y establecer un sistema de vigilancia independiente para los establecimientos de reclusión (Canadá);
- 113.61 Establecer un sistema nacional que vigile e inspeccione de forma independiente y periódica todos los lugares de reclusión (Polonia);
- 113.62 Permitir visitas de organizaciones humanitarias internacionales a todos los lugares de reclusión (Polonia);
- 113.63 Favorecer la cooperación con el CICR permitiéndole el acceso a todos los lugares en que haya o pueda haber personas privadas de libertad (Francia);
- 113.64 Permitir de manera flexible la visita de organizaciones independientes y ONG nacionales e internacionales a los centros de reclusión (España);

113.65 Conceder a las organizaciones de vigilancia independientes nacionales e internacionales pleno acceso a todos los establecimientos de reclusión (Suecia);

113.66 Conceder pleno acceso a todos los establecimientos penitenciarios del país a los representantes del CICR y otros mecanismos internacionales, como los Relatores Especiales sobre la tortura y sobre los defensores de los derechos humanos y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria conforme a su solicitud (Países Bajos);

113.67 Poner fin al acoso y la intimidación de periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas de la sociedad civil (República Checa);

113.68 Garantizar la protección de los periodistas, el personal de los medios de difusión, los activistas de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos contra los atentados y enjuiciar a los responsables de esos atentados (Estonia);

113.69 Investigar y, cuando proceda, enjuiciar a los funcionarios sospechosos de haber cometido tortura u otras violaciones de los derechos humanos y castigar a los que sean declarados culpables (Estados Unidos de América);

113.70 Realizar investigaciones independientes de denuncias de tortura y de violaciones de los derechos de los defensores de los derechos humanos y los periodistas independientes, incluidos los atentados contra su vida y su libertad de circulación, y adoptar las medidas de protección necesarias (España);

113.71 Poner en libertad inmediatamente y rehabilitar a todas las personas encarceladas sin cargos penales verosímiles (Eslovaquia);

113.72 Observar escrupulosamente los derechos de los reos que cumplan penas de cárcel de largo plazo a comunicarse con sus abogados y sus familiares y tener acceso a la atención de salud (Alemania);

113.73 Considerar la posibilidad de suprimir las normas que permiten la penalización de actividades religiosas puramente por motivo de la falta del registro legal exigido para los grupos religiosos (Italia);

113.74 Exhortar a que se reformen las leyes que restrinjan las libertades de religión y de expresión y prestar apoyo a la reforma, y en particular proteger los derechos de los objetores de conciencia y asegurarse de que las personas no sean castigadas por expresar su opinión (Estados Unidos de América);

113.75 Facilitar la participación de grupos de la sociedad civil, en particular reformando el sistema de registro de las ONG que trabajan en el país para permitir que los no ciudadanos pueden establecer organizaciones, eliminar la obligación de contar con un número mínimo de miembros para poder registrarse, reducir las tasas de registro y eliminar la obligación de notificar a las autoridades las actividades de la ONG (Canadá);

113.76 Poner fin a las restricciones impuestas a las asociaciones y ONG turcomanas o internacionales, especialmente las que se ocupan de cuestiones de derechos humanos, como el estricto control de sus actividades y su financiación (Francia);

113.77 Adoptar un marco legislativo y reglamentario para facilitar la creación y el registro de ONG y asociaciones que garantice la libertad de sus actividades (Francia);

- 113.78 Promover un entorno abierto en que las personas puedan expresar opiniones diversas sin temor al acoso o el enjuiciamiento (Polonia);
- 113.79 Promover y fomentar las sociedades civiles de base local y dirigidas por sus miembros en el país (Etiopía);
- 113.80 Permitir a las ONG nacionales e internacionales que lleven a cabo su labor de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile);
- 113.81 Reformar la Ley de asociaciones públicas para adecuarla a las obligaciones del país en virtud del ICCPR, por ejemplo simplificando los requisitos legales y administrativos para el registro de organizaciones de la sociedad civil y reduciendo en lo posible las obligaciones de presentar informes a las autoridades (Irlanda);
- 113.82 Asegurarse de que el procedimiento para conceder la inscripción legal en el registro para ONG y grupos religiosos sea justo, rápido y no discriminatorio (Italia);
- 113.83 Reformar su legislación aplicable para permitir el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión, el derecho a la libertad de reunión y el derecho a la libertad de asociación (Eslovaquia);
- 113.84 Respetar la plena libertad de expresión, a través de Internet y otros medios de difusión, en particular permitiendo el acceso a las redes sociales y otros sitios bloqueados y asegurándose de que los periodistas nacionales y extranjeros puedan trabajar sin temor al acoso (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 113.85 Asegurarse de que todos los ciudadanos —incluidos los defensores de los derechos humanos—, dirigentes de partidos de la oposición, creyentes religiosos, activistas de la sociedad civil y periodistas puedan ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión de conformidad con las obligaciones que incumben a Turkmenistán en virtud del ICCPR (Suecia);
- 113.86 Asegurarse de que todas las personas, incluidos los defensores de los derechos humanos, los miembros de la sociedad civil y los periodistas, puedan ejercer sus actividades legítimas e incluso su derecho a las libertades de expresión y de reunión de conformidad con las obligaciones dimanantes del ICCPR (Suiza);
- 113.87 Adoptar medidas adecuadas para garantizar las libertades de expresión, asociación y reunión —permitiendo actuar libremente a los medios de difusión independientes, los partidos políticos y la sociedad civil— y poner fin a la represión y otros malos tratos de defensores de los derechos humanos y activistas políticos (Australia);
- 113.88 Adoptar medidas para garantizar el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica a los defensores de los derechos humanos, los periodistas independientes y los activistas de la sociedad civil y luchar eficazmente contra la intimidación y el acoso de esas personas (Francia);
- 113.89 Asegurarse de que los dirigentes de todos los partidos políticos, los creyentes religiosos, los activistas de la sociedad civil y los periodistas puedan ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión de conformidad con el ICCPR, en el que Turkmenistán es parte (Hungría);

113.90 Crear un espacio real para unas elecciones parlamentarias multipartidistas en el presente año conformes con las normas internacionales y consideradas plenamente libres y justas por observadores independientes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

114. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Turkmenistán:

114.1 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, conforme a lo recomendado por el Comité de Derechos Humanos (Eslovenia);

114.2 Informar a los familiares y a la población del paradero de todas las personas que hayan sido detenidas y cuya suerte se desconozca hasta el momento (Alemania);

114.3 Poner en libertad a todos los presos de conciencia (Eslovenia); Proceder a la liberación de todos los presos de conciencia (Noruega);

114.4 Poner en libertad a todos los presos políticos, incluido Gulgeldy Annaniyozov, y rendir cuentas sobre los reclusos cuya suerte se desconozca (Canadá);

114.5 Adoptar medidas para poner en libertad a todos los presos políticos y facilitar las visitas solicitadas del Relator Especial sobre la tortura y del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas (Australia);

114.6 Poner en libertad inmediatamente a todos los defensores de los derechos humanos y presos políticos (República Checa);

114.7 Revisar la Ley de organizaciones religiosas para que queden revocadas las cláusulas que prohíben las actividades religiosas no registradas y las restricciones injustificadas (Bélgica);

114.8 Suprimir de su Ley de organizaciones religiosas la prohibición de las actividades religiosas no registradas, así como las restricciones indebidas del material, la educación y los atuendos de carácter religioso (Canadá).

115. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Turkmenistan was headed by Mr. Vepa Hajiyev, Deputy Minister of Foreign Affairs, and composed of the following members:

- Mrs. Yazdursun Gurbannazarova, Head of the National Institute of Democracy and Human Rights under the President of Turkmenistan;
- Mr. Begmyrat Muhammedov, Deputy Minister of Justice of Turkmenistan;
- Mr. Geldimammet Geldimyradov, Deputy Minister of Education of Turkmenistan;
- Mr. Muhammetgeldy Atayev, Head of the Institute of Strategic Planning and Economic Development of the Ministry of Economy and Development of Turkmenistan;
- Mrs. Selbi Sysoyeva, Head of the Department of Labour Relations and Protection of the Ministry of Labour and Social Protection of Turkmenistan;
- Mrs. Agagul Berdiyeva, Head of the Department of Law and International Relations of the Ministry of Internal Affairs of Turkmenistan;
- Mr. Hasan Akyyev, Senior Adviser of the Department of Human Resources and Professional Development of the Supreme Court of Turkmenistan;
- Mr. Bayram Bayramov, Head of Department of International Relations of the Office of General Prosecutor of Turkmenistan;
- H. E. Mr. Esen Aydogdyev, Permanent Representative of Turkmenistan to the United Nations Office and other international organizations in Geneva.
